

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid

C/ Gran Vía, 19, Planta 6 - 28013

45020020

NIG: 28.079.00.3-2014/0020693

Procedimiento Abreviado 414/2014

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

(01) 30291846496

D./Dña. MARIA JESUS RINCON LLORENTE, Secretario/a del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid

DOY FE: Que en el **Procedimiento Abreviado 414/2014** se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./Dña. MARIA JESUS RINCON LLORENTE

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D./Dña.

representado/s por D./Dña.

contra AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES representado/s por d.

Letrado del AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D./Dña.**

y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D./Dña.**declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.





Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2898-0000-94-0414-14 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y para su remisión a la administración demandada, expido el presente testimonio que firmo .

En Madrid, a 24 de marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

